

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 08
		Página 1 de 50

**Solicitud Privada de Oferta SPVA 2020-53**  
**Exclusivo para aliados PYMES SIS**

**Generalidades**

- ✓ **La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la **ESU**.
- ✓ El interesado debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU**, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 2 de 50

### Instrucciones preliminares

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece los pliegos de condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Reglamento de Contratación de la Entidad, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** por regla general dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU** de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar a indemnización alguna.

#### 1. Objeto

Ampliación y mantenimiento del sistema de video vigilancia y control de acceso indeportes.

#### 2. Alcance:

El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende la ampliación y mantenimiento del sistema de video vigilancia y control de acceso para las 3 sedes de Indeportes, lo cual comprenden:

- 2.1 Ampliación del sistema de video vigilancia para la sede administrativa y la villa deportiva.
- 2.2 Implementación de un nuevo sistema de video vigilancia para la sede Neiva 80.
- 2.3 Mantenimiento del sistema de video vigilancia y control de acceso existente.

Las actividades previstas para el presente alcance son:

- Suministro de equipos y elementos.
- Instalación de equipos, infraestructura y mantenimiento

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 3 de 50

Derivado de la presente solicitud privada de oferta 2020-53, se desprenden 2 contratos:

- **Componente 1:** Suministro de equipos y elementos.
- **Componente 2:** Mantenimiento e Instalación de equipos e infraestructura.

A continuación se muestran los elementos del proyecto:

- **Ampliación del sistema de video vigilancia**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
<b>1</b>	<b>SEDE VILLA DEPORTIVA</b>		
<b>1,1</b>	<b>CÁMARAS Y EQUIPOS</b>		
1.1.1	CÁMARA TIPO BULLET PARA EXTERIORES	UN	9
1.1.2	CÁMARA TIPO MINIDOMO PARA INTERIORES	UN	8
1.1.3	NVR DE 32 CANALES, 3 MESES DE GRABACIÓN	UN	1
1.1.4	VIDEO ENCODER DE 16 CANALES	UN	1
1.1.5	SWITCH DE 48 PUERTOS POE	UN	1
1.1.6	CONTROL DE ACCESO CON LECTOR BIOMÉTRICO (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	1
1.1.7	RADIO ENLACE PTP	UN	1
1.1.8	INYECTOR POE	UN	1
1.1.9	UPS DE 1.5 KVA PARA MONTAJE EN RACK	UN	1
<b>1,2</b>	<b>ELEMENTOS DE RED</b>		
1.2.1	RACK DE PARED 9U	UN	1
1.2.2	REGLETA PDU	UN	1
1.2.3	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	1
1.2.4	ORGANIZADOR HORIZONTAL SENCILLO	UN	1
1.2.5	PATCH CORD 0.9 M CATEGORÍA 6A	UN	36
1.2.6	CABLE UTP CATEGORÍA 6A, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1140
1.2.7	CABLE ENCAUCHETADO 3X12, INCLUYE ACCESORIOS	ML	30

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.2.8	TUBERÍA EMT 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	285
1.2.9	CORAZA METÁLICA 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	6
1.2.10	TUBERÍA IMC 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	50
1.2.11	CANAleta PLÁSTICA 20X12MM, INCLUYE ACCESORIOS	ML	50
1.2.12	CAJA DE PASO METÁLICA 15X15	UN	1
<b>1,3</b>	<b>OBRA CIVIL</b>		
1.3.1	PEDESTAL PARA POSTE METÁLICO (EXISTENTE EN ZONA VERDE)	UN	1
1.3.2	CANALIZACIÓN EN ZONA BLANDA	ML	44
1.3.3	CANALIZACIÓN EN ZONA DURA	ML	4
<b>2</b>	<b>SEDE ADMINISTRATIVA</b>		
<b>2,1</b>	<b>CÁMARAS Y EQUIPOS</b>		
2.1.1	CÁMARA TIPO BULLET PARA EXTERIORES	UN	10
2.1.2	CÁMARA TIPO MINIDOMO PARA INTERIORES	UN	5
2.1.3	NVR DE 64 CANALES, 3 MESES DE GRABACIÓN	UN	1
2.1.4	VIDEO ENCODER DE 4 CANALES	UN	1
2.1.5	SWITCH DE 48 PUERTOS POE	UN	1
2.1.6	CONTROL DE ACCESO CON LECTOR BIOMÉTRICO (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	1
<b>2,2</b>	<b>ELEMENTOS DE RED</b>		
2.2.1	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	1
2.2.2	ORGANIZADOR HORIZONTAL SENCILLO	UN	1
2.2.3	PATCH CORD 0.9 M CATEGORÍA 6A	UN	32
2.2.4	CABLE UTP CATEGORÍA 6A, INCLUYE ACCESORIOS	ML	1050
2.2.5	TUBERÍA EMT 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	300
2.2.6	CORAZA METÁLICA 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	10
2.2.7	CANAleta PLÁSTICA 20X12MM, INCLUYE ACCESORIOS	ML	100

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
<b>3</b>	<b>SEDE NEIVA 80</b>		
<b>3,1</b>	<b>CÁMARAS Y EQUIPOS</b>		
3.1.1	CÁMARA TIPO BULLET PARA EXTERIORES	UN	6
3.1.2	CÁMARA TIPO MINIDOMO PARA INTERIORES	UN	3
3.1.3	NVR DE 16 CANALES, 3 MESES DE GRABACIÓN	UN	1
3.1.4	SWITCH DE 24 PUERTOS POE	UN	1
3.1.5	MONITOR DE 22", 16/7	UN	1
3.1.6	VIDEO EXTENDER	UN	1
3.1.7	UPS DE 1 KVA PARA MONTAJE EN RACK	UN	1
<b>3,2</b>	<b>ELEMENTOS DE RED</b>		
3.2.1	RACK DE PARED	UN	1
3.2.2	REGLETA PDU	UN	1
3.2.3	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	1
3.2.4	ORGANIZADOR HORIZONTAL SENCILLO	UN	1
3.2.5	PATCH CORD 0.9 M CATEGORÍA 6A	UN	20
3.2.6	CABLE UTP CATEGORÍA 6A, INCLUYE ACCESORIOS	ML	450
3.2.7	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	ML	20
3.2.8	TUBERÍA EMT 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	135
3.2.9	TUBERÍA IMC 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	50
3.2.10	CANALETA PLÁSTICA 20X12MM, INCLUYE ACCESORIOS	ML	60
<b>4</b>	<b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS BOLSA DE REPUESTOS</b>		
4.1	BOLSA DE REPUESTOS PARA REPARACIONES MAYORES	GL	1

- **Mantenimiento del sistema de video vigilancia existente**

MANTENIMIENTO				
ÍTEM	SEDE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	VILLA DEPORTIVA	MANTENIMIENTO	mes	1
2	SEDE ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTO	mes	1

▪ **Ampliación del sistema de video vigilancia en sedes de indeportes**

Se proyecta ampliar el sistema de video vigilancia de la sede administrativa y la villa deportiva, lo mismo que implementar un nuevo sistema en la sede Neiva 80, los tres (3) sistemas operarán de manera autónoma, pero a partir de la ampliación quedará un sistema unificado en cada sede y compatible entre ellas, de modo que a futuro cuando la entidad lo requiera pueda consolidar un sistema de gestión centralizado.

**Villa deportiva**

El sistema cuenta con doce (12) cámaras análogas distribuidas por los tres (3) pisos de la sede, dichas cámaras son monitoreadas a través de un grabador tipo DVR de 16 canales (ubicado en la oficina administrativa) y a través de dicho equipo el personal de vigilancia realiza el monitoreo en el punto de recepción.

Se busca ampliar la capacidad de cámaras existentes; de forma tal, que se tenga mejor cobertura de ciertas zonas; tales como: la zona verde que rodea la sede, registro de ingreso a parqueadero, parqueadero abierto, parqueadero sótano, restaurante, auditorio y zonas comunes. Para un total de diecisiete (17) nuevas cámaras.

Por las condiciones de la sede y la distancia de la cámara de ingreso al parqueadero, esta se enlazará al sistema mediante una conexión inalámbrica tipo punto a punto, para las demás cámaras se tendrá conectividad alámbrada.

Dado que las cámaras actuales son tipo análogo y que el sistema de grabación tiene muy poca retención de información se propone unificar lo existente y las nuevas cámaras en un nuevo equipo NVR de 32 canales, desde el cual también se hará la visualización.

En el punto central se tendrá un gabinete de pared (con accesorios: una PDU, un patch panel, un organizador de cableado y demás), un equipo NVR de 32 canales, un switch de 48 puertos tipo PoE, un encoder de 16 puertos y una UPS de 1.5 KVA.

El equipo NVR permite tener almacenamiento de video por tres (3) meses, para las cámaras nuevas y las existentes (29 cámaras en total), con posibilidad de crecimiento futuro.

Para la puerta que da al viaducto se estima un control de acceso con lectora dual (proximidad y biométrica), el enrolamiento de usuarios y la gestión de la lectora se hará desde el PC existente en la recepción.

Se hará el tendido de infraestructura y cableado necesario para la conectividad del control de acceso y las cámaras al NVR.

La ampliación de la sede implica la ubicación de nuevas cámaras en sitios estratégicos que actualmente no tienen la debida cobertura, entre los cuales están:

SEDE VILLA DEPORTIVA			
CAM	PISO	LOCACIÓN	TIPO CÁMARA
1	1	INGRESO SEDE VIADUCTO	EXTERIOR
2	1	INGRESO A SEDE ZONA VERDE 1	EXTERIOR
3	1	INGRESO A SEDE ZONA VERDE 2	EXTERIOR
4	1	ZONA VERDE OCCIDENTAL	EXTERIOR
5	1	ZONA VERDE ORIENTAL	EXTERIOR
6	1	INGRESO SEDE PARQUEADERO	EXTERIOR
7	1	ZONA VERDE OCCIDENTAL	EXTERIOR
8	1	GUARDIA INGRESO PARQUEADERO	EXTERIOR
9	1	VISUAL PARQUEADERO	EXTERIOR
10	1	PARQUEADERO SÓTANO	INTERIOR
11	1	RESTAURANTE	INTERIOR
12	1	PASILLO ZONA HÚMEDA	INTERIOR
13	1	SALA TV	INTERIOR
14	1	SALA JUEGOS, PCS	INTERIOR
15	2	SALA TV	INTERIOR
16	2	AUDITORIO	INTERIOR
17	3	SALA TV	INTERIOR

### Sede administrativa

La sede administrativa cuenta con un sistema mixto, el cual comprende cuatro (4) cámaras análogas Hikvision que se integran a una DVR de cuatro (4) canales y un sistema IP de quince (15) cámaras Axis que llegan a un almacenamiento VioStor de QNAP. Este sistema es monitoreado en la caseta de vigilancia y registro, ubicada al ingreso de la sede.

Dado que las cámaras están en buenas condiciones, estas se integrarán al nuevo sistema, se tendrá un almacenamiento unificado para todo el sistema en un NVR de 64 canales, las cámaras análogas se digitalizarán en un encoder de cuatro (4) puertos y junto con las cámaras IP existentes (15) se unificarán al nuevo sistema (15 cámaras), esto a través de un switch PoE de 48 puertos que hace parte de la ampliación. Dado que el punto de monitoreo para la sede seguirá en la caseta de vigilancia, se plantea que la estación de monitoreo disponible en dicho punto se conecte por la red al equipo NVR de 64 canales.

El Equipo NVR permite tener almacenamiento de video por tres (3) meses, para las cámaras nuevas y las existentes (34 cámaras), con posibilidad de crecimiento futuro. Será ubicado en el gabinete existente en el DataCenter, junto con un switch de 48 puertos tipo PoE. La energía regulada será suministrada por la UPS existente en el Data Center.

Para la oficina de Fisioterapia se estima un control de acceso con lectora dual (proximidad y biométrica), el enrolamiento de usuarios y la gestión de la lectora se hará desde el PC existente en la caseta de vigilancia y registro, ubicada al ingreso de la sede.

La ampliación de la sede implica la ubicación de nuevas cámaras en sitios estratégicos que actualmente no tienen cobertura, entre los cuales están:

SEDE ADMINISTRATIVA			
CAM	PISO	LOCACIÓN	TIPO CÁMARA
1	1	ÁREA READAPTACIÓN FÍSICA	EXTERIOR
2	1	ÁREA READAPTACIÓN FÍSICA	EXTERIOR
3	1	RESTAURANTE	EXTERIOR
4	1	PASILLO RESTAURANTE	EXTERIOR
5	1	PROTECCIÓN TRASERA PERIMETRAL	EXTERIOR
6	1	PROTECCIÓN TRASERA PERIMETRAL	EXTERIOR
7	1	COMEDOR	EXTERIOR

SEDE ADMINISTRATIVA			
CAM	PISO	LOCACIÓN	TIPO CÁMARA
8	1	MEDICINA DEPORTIVA	EXTERIOR
9	1	AUDITORIO MEDICINA DEPORTIVA	EXTERIOR
10	1	FISIOTERAPIA	EXTERIOR
11	2	AUDITORIO PRINCIPAL INTERIOR	INTERIOR
12	2	AUDITORIO PRINCIPAL INTERIOR	INTERIOR
13	2	AUDITORIO PRINCIPAL ZONA REGISTRO	INTERIOR
14	3	SALA DE COMPUTO	INTERIOR
15	3	PASILLO SALA DE COMPUTO	INTERIOR

### Sede Neiva 80

La sede no cuenta con sistema de video vigilancia y dada la distribución de las zonas de comunes y de interés para ser monitoreadas en esta sede, se plantea dar cobertura al ingreso de la sede, a la zona de cancha y piscina, al pasillo y a los alojamientos del piso 2. Se tendrá un gabinete en la oficina administrativa ubicada en el piso 2, allí en un gabinete de pared se alojará el equipo de grabación tipo NVR de 16 canales, un switch de 24 puertos tipo PoE y demás accesorios (patch panel, organizador, PDU, UPS de 1 KVA, etc).

El Equipo NVR permite tener almacenamiento de video por tres (3) meses, para las nuevas cámaras (9 cámaras), con posibilidad de crecimiento futuro.

Se hará el tendido de infraestructura y cableado necesario para la conectividad de las cámaras al NVR, para la visualización en el ingreso de la sede, se tendrá monitor y un extensor de video y control que una a este con el NVR.

La ampliación de la sede implica la ubicación de nuevas cámaras en sitios estratégicos que actualmente no tienen la debida cobertura, entre los cuales están:

SEDE NEIVA 80			
CAM	PISO	LOCACIÓN	TIPO CÁMARA
1	1	INGRESO	EXTERIOR

SEDE NEIVA 80			
CAM	PISO	LOCACIÓN	TIPO CÁMARA
2	1	INGRESO	EXTERIOR
3	1	PISCINA	EXTERIOR
4	1	PISCINA	EXTERIOR
5	1	PASILLO	EXTERIOR
6	1	PASILLO	EXTERIOR
7	1	ALOJAMIENTOS	INTERIOR
8	2	ALOJAMIENTOS	INTERIOR
9	2	SEDE	INTERIOR

### **Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de video vigilancia existente en sedes**

La sede administrativa y villa deportiva tienen actualmente sistemas de video vigilancia, a los cuales se les realizará mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato, esto con el objetivo de tener a punto los equipos existentes y agregarlos al nuevo sistema.

El esquema de mantenimiento cubre:

- Villa Deportiva - 12 cámaras
- Sede Administrativa - 19 cámaras, 1 Torniquete, 2 Lectoras de proximidad, 1 Biométrica, Software Bio Security 3.5, 2 Talanqueras y Elementos Asociados (2 Antenas UHF, 1 Lectora de PIN, 1 Huellero, 1 Lector Código de Barras y 2 Controles Remotos)

### **3. Especificaciones de los bienes y servicios.**

#### **3.1 Requisitos del servicio**

- La ESU no suministrará espacios de bodegaje y almacenamiento de equipos ni repuestos. El contratista definirá el espacio físico para el bodegaje de los equipos a instalar para la implementación y el mantenimiento.
- El contratista deberá entregar un plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutar durante el desarrollo del contrato.
- Responder por los daños o pérdidas que se llegaren a presentar por razones propias de la instalación, en las instalaciones de Indeportes Antioquia a las que tengan acceso. Para minimizar los riesgos, el personal designado para la instalación y/o mantenimiento, siempre debe estar acompañado por personal de Indeportes Antioquia, conocedor del sitio, que indique las mejores rutas de acceso, procurando siempre la aplicación de las mejores prácticas.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 11 de 50

- Realizar las pruebas de calidad y buen funcionamiento de los equipos para garantizar la correcta instalación y la prestación del servicio, en el evento que las pruebas sean deficientes, el contratista contara con (5) días para hacer el respectivo cambio.
- Destinar los recursos únicamente para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las recomendaciones, observaciones o requerimientos que se realicen por parte del supervisor del contrato para efector de ejecutar en debida forma el objeto contractual.
- El contratista se obliga a participar de diferentes eventos, reuniones y demás convocatorias, en que sea requerido, a fin de dar buen cumplimiento al proyecto, como también a atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para la ejecución del contrato.

### 3.2 Condiciones generales

- Para el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista deberá realizar el diagnóstico y presentar la cotización correspondiente para que sea aprobada por la supervisión del contrato, incluye suministro de repuestos para reparaciones.
- Se deberá llevar un inventario actualizado de todos los elementos que conforman el sistema que incluya el listado de todos los equipos, seriales, ubicación, configuración física y lógica, estado y mantenimiento realizado.
- Normatividad: Debe cumplir o superar las especificaciones: norma ANSI/EIA/TIA-568-B.2-1 Category 6A Cabling y los requisitos de cable categoría 6A de la norma ISO/IEC 11801.
- PatchCord: Deben ser originales de fábrica, de la marca del cable, en cable UTP Categoría 6A (cable multifilar flexible) cumpliendo normas internacionales y demás para tal fin.
- Categoría: (6A) debidamente certificador con instrumento de medición.
- Marca de elementos: Se debe marcar cada elemento del cableado estructurado: cuarto de telecomunicaciones, rack, patch panel, cable, área de trabajo, patchcords, etc, identificándolo de forma única y que permita realizar una perfecta identificación en material acrílico y/o plástico.

### 3.3 Garantía

Un (1) año de garantía por la instalación y tres (3) años para los equipos descritos como suministro.

### 3.4 Entregables

- **Ingeniera de detalle:** Documento que especifica la ubicación de instalación de los equipos que hacen parte de la solución. Se deberá coordinar con el supervisor las respectivas visitas con debido acompañamiento del cliente y contratista encargado de dicha actividad, posterior a estas se deberá entregar el documento para revisión y aprobación de las partes. Se tendrá como plazo máximo 5 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 12 de 50

- **Matriz de escalamiento y plan de comunicaciones:** Documento que especifica quién es responsable de ejecutar las actividades del contrato. Se deberá entregar máximo a los 5 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del proveedor seleccionado.
- **Informe mensual de la ejecución del contrato:** Informe que consolide las actividades ejecutadas durante el mes, porcentaje físico de ejecución. La información técnica y financiera se deberá entregar a más tardar el día quinto calendario de cada mes.
  - Debe incluir un resumen de los repuestos adquiridos y utilizados.
  - Este informe deberá presentarse con los respectivos soportes y documentación, conforme a la metodología pactada con la supervisión en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.
  - Certificados de elementos nuevos: Por cada elemento nuevo que se suministre como parte de la ejecución del contrato, se debe entregar las facturas, las fichas técnicas y los certificados de garantía.
  - Informe de avance de actividades ejecutadas durante el período y su respectiva ejecución presupuestal.
- **Informe técnico final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato:** Este informe se presentará en medio físico y magnético en un archivo Word y Excel con el estado de los requerimientos de compra o adquisición de bienes y servicios donde se detallará el nombre del cliente, el No. del contrato interadministrativo, valor recursos a administrar, línea de negocios, radicado, descripción del requerimiento, responsable, proveedor asignado, No. de contrato, valor de la compra, fecha de entrega de los bienes o servicios, estado del requerimiento y observaciones.

### 3.5 Soporte y mantenimiento

El servicio de mantenimiento será prestado bajo el alcance descrito a continuación, y comprende los equipos y elementos a suministrar en el contrato.

Para los mantenimientos correctivos que no estén dentro de la garantía se presentaran propuestas económicas para estudio y viabilidad del cliente.

#### Mantenimiento preventivo

Se entiende por mantenimiento preventivo, el desarrollo de actividades y acciones técnicas, tendientes a preservar y alargar la vida útil de los componentes del sistema o máquinas, así como propender por la continuidad del servicio. Se incluyen tres (3) mantenimientos preventivos y los correctivos necesarios durante un (1) año.

Las actividades de mantenimiento preventivo comprenden entre otras:

- Verificación de conexiones y cableado.
- Limpieza y ajuste de piezas
- Verificación del estado de las baterías de la UPS

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 13 de 50

- Pruebas de funcionamiento y operación.
- Verificación de condiciones de comunicación y suministro de energía.
- Verificación y ajuste general de conexiones y cableado.
- Enfoque de las cámaras.
- Cambio de elementos fungibles y desgastes.
- Limpieza de gabinete suministrado y accesorios en general.
- Reconfiguraciones del sistema de ser necesario
- Remarcaciones de cables y equipos.
- Mantenimiento de la base de datos.
- Creación y actualización de hoja de vida de cada equipo.
- Informe de mantenimiento. Este informe deberá llevar registro fotográfico del estado antes, durante y después de la intervención de cada elemento.

### **Mantenimiento correctivo**

Se entiende por mantenimiento correctivo toda aquella actividad donde se presenten fallas no previstas en el funcionamiento del sistema, y que requieran su atención inmediata para restablecer el servicio. Dicha atención está conformada por una mesa de ayuda (Help Desk) utilizada para la centralización de requerimientos y actividades.

El mantenimiento correctivo para el presente proyecto comprende las siguientes actividades y contempla un (1) año de atención, lo anterior sobre los equipos suministrados:

- Recepción de eventos e incidentes a través de la mesa de ayuda en modalidad 7X24, seguimiento de actividades de apertura, cierre de reportes y generación de informes.
- Atención de mantenimientos correctivos, la cual se realizará en horario laboral y según los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos, sin embargo, en caso de requerir una atención correctiva en un horario adicional al indicado, se recurrirá a una propuesta por este servicio.
- Diagnóstico, cambio, retiro e instalación de equipos y elementos defectuosos, según los ANS, la disponibilidad de los reemplazos y las respectivas autorizaciones.
- Informe de atención de mantenimientos correctivos.

### **3.6 Acuerdos de niveles de servicio**

Se contará con una línea de soporte y un correo electrónico para el cliente pueda reportar los inconvenientes presentados en el sistema instalado, lo anterior con el fin de abrir un ticket del problema.

El grupo de soporte debe garantizar que el ticket tenga un seguimiento adecuado, se maneje rápida y eficientemente, y se lleve a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se tendrá información constantemente por escrito de los progresos al supervisor del contrato

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 14 de 50

El mantenimiento se cumplirá para el todo el sistema a implementar, asegurando su alta disponibilidad 7x24 y durante un (1) año, a partir de la estabilización y entrega del sistema; para lo cual se dispondrá de un plan de trabajo, en el que se consignarán el cronograma de las labores de mantenimiento del sistema de seguridad.

La gestión de incidentes, problemas, cambios, configuración y conocimiento se realizará según las buenas prácticas ITIL v3.

Durante el año de mantenimiento preventivo y correctivo se deben tener en cuenta los siguientes ANS

TIPO INCIDENTE	TIEMPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE DIAGNOSTICO
Caída del Sistema	6 hora	=< 6 horas
Intermitencia en el funcionamiento de los sistemas	7 horas	=< 24 horas

Los ANS aplican siempre y cuando las fallas NO estén sujetas a causas fortuitas, ajenos o por terceros. Para tal efecto deberá entregarse un informe técnico detallando las causas. Dependiendo del diagnóstico se establecerá el tiempo de solución.

Primer Nivel: soporte brindado por el personal de manera remota o en sitio. Si este nivel de la organización de servicio no puede resolver el incidente se debe escalar a los especialistas de soporte de segundo nivel.

Segundo Nivel: soporte brindado por el personal especialista en el sistema implementado.

Tercer nivel: soporte brindado por personal especializado en áreas específicas del sistema.

#### 4. Presentación de la Propuesta:

##### 4.1. Cronograma:

<b>Fecha y hora de publicación:</b>	El día 3 de diciembre de 2020 antes de las 3:30 pm
<b>Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones:</b>	Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 15 de 50

	<p>Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.</p> <p>Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas<sup>1</sup>.</p> <p>Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.</p>
<b>Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:</b>	El día 4 de diciembre de 2020 entre a las 03:30 pm y las 04:30 pm.
<b>Horario atención al público de la Entidad</b>	De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:30 M y de 1:30 PM a 4:30 PM.

#### 4.2. Publicación de los pliegos de condiciones:

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link

<https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

<sup>1</sup> Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política “*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución*” y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 “*Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo*”, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 16 de 50

#### 4.3. Forma de entrega de propuestas:

El interesado deberá realizar la entrega de la propuesta de por la página web de la Entidad. Deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta.

**4.3.1. Página WEB:** El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), luego de haberse registrado previamente como proveedor.

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto”, utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
- ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
- ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
- ✓ Los criterios de calificación no podrán ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

#### 4.4. Inscripción como proveedor:

El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) una vez publicado el informe de evaluación y previo a la suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegaran varias opciones, debiéndose seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado “Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU”. En el mencionado documento se encuentran los pasos

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 17 de 50

correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.

## 5. Preparación de la propuesta

### 5.1. Idioma de la propuesta:

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano.

### 5.2. Vigencia de la propuesta:

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

### 5.3. Costos de la propuesta

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos ni hará reembolsos de ninguna naturaleza.

### 5.4. Acuerdo Comercial:

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

### 5.5. Anexo No. 6 - Matriz de Riesgos:

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

## 6. Requisitos de participación

### 6.1. Modalidad:

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

#### 6.1.1. Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 18 de 50

- ✓ previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

**Nota:** No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

**Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:**

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

**6.2. Requisitos habilitantes**

Las personas interesadas en participar jurídicas y/o naturales, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **7 Verificación y evaluación de propuestas**, so pena de rechazo.

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en los mismos.
- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

**6.3. Documentos de la Propuesta:**

Para la presentación de las propuestas, ya sea física o por página web, el proponente deberá aportar los siguientes documentos, lo cual será sujeta a verificación:

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 19 de 50

- 6.3.1.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6.3.2.** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.
- Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para presentar ofertas y/o celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice para tal fin.
- 6.3.3.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.
- 6.3.4.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 6.3.5.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).
- 6.3.6.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 6.3.7.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 6.3.8.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 20 de 50

**6.3.9.** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

**6.3.10. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
  - La certificación suscrita por revisor fiscal, deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

**6.3.11. Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

**6.3.12. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 21 de 50

descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

**6.3.13. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de **personas naturales**, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

**6.3.14. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

**6.3.15. Anexo No. 5- Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL**

**6.3.16. Anexo No. 6- Matriz de riesgos**

**6.3.17. Anexo No. 7- Especificaciones técnicas**

#### **6.4. Garantía de seriedad de oferta:**

Se deberá anexar garantía de seriedad de la oferta a favor de la “Empresa para la Seguridad Urbana - ESU Y/O INDEPORTES”, constituida ante una compañía de seguros o Entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos.

- ✓ **Valor asegurado:** Por lo menos el 10% del valor de la oferta
- ✓ **Vigencia:** Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 22 de 50

- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad Urbana – ESU Y/O INDEPORTES.

La **ESU** hará efectiva la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la **ESU**. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía deberá detallar: objeto, número del proceso, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales del contrato de seguro.

La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reservará el derecho de rechazar la garantía de seriedad de la oferta, si ésta es expedida por una Entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

#### **6.5. Impuestos, deducciones y gastos:**

Al preparar su propuesta, el interesado deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro CONTRATISTA.

#### **6.6. Impuestos locales y/o departamentales:**

En virtud del Contrato Interadministrativo No. 528 DE 2020, suscrito con INDEPORTES, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta, en caso de producirse los

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 23 de 50

correspondientes hechos generadores, se le deducirán las siguientes contribuciones: 1.Pro hospitales públicos 1%, Pro anciano 2%, pro universidad de envigado 0.40 %, pro desarrollo 0.60 % y pro Politécnico 0.40 %, que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la **ESU** asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

#### **6.7. Tasas y contribuciones:**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

#### **6.8. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, y formará parte de la propuesta inicial.

#### **6.9. Rechazo y eliminación de propuestas:**

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes, y surtida la etapa de subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 6.9.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- 6.9.2.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 6.9.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 24 de 50

- 6.9.4.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.
- 6.9.5.** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- 6.9.6.** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 6.9.7.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 6.9.8.** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 6.9.9.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 6.9.10.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 6.9.11.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 6.9.12.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 6.9.13.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 6.9.14.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 6.9.15.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 25 de 50

plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

**6.9.16.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.

**6.9.17.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.

**6.9.18.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta, que impidan la comparación objetiva de ofertas.

**6.9.19.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.

**6.9.20.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.

**6.9.21.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la Entidad.

**6.9.22.** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

**6.9.23.** Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a lo establecido en el numeral 4.3 - Forma de entrega de propuestas - Página web.

**NOTA:** La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

#### **6.10. Única Oferta**

Si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre que cumpla los criterios de selección y evaluación definidos en estos pliegos de condiciones.

#### **6.11. Ajuste económico:**

Cuando las propuestas recibidas sean consideradas económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 26 de 50

procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

**6.12. Negociación directa:**

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales en este evento se permitirán cambios de las condiciones técnicas siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta

**6.13. Visitas:**

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

**6.14. Adjudicaciones parciales**

La ESU se reserva la facultad de hacer adjudicaciones parciales de los ítems sometidos a convocatoria, en atención a criterios de optimización técnica o financiera y aseguramiento del proyecto en general, lo anterior basado en el Artículo 17 del Reglamento de contratación.

**7. Verificación y evaluación de propuestas**

**7.1. Requisitos jurídicos:**

Para la presentación de las propuestas, los interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos condiciones.

**7.2. Requisitos Técnicos:**

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

**7.2.1. Cumplimiento de especificaciones técnicas:**

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en el Anexo No. 7 requeridas para la ampliación y mantenimiento del sistema de video vigilancia y control de acceso indeportes.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 7 – Especificaciones Técnicas** y adjuntar las respectivas fichas técnicas de los equipos ofertados en donde sea verificable lo presentando en el **Anexo No. 7**.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 27 de 50

### 7.2.2. Experiencia

El proponente con su oferta deberá acreditar experiencia específica, en al menos dos (2) contrato ejecutado para la implementación, instalación y/o mantenimiento de Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV).

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá presentar los respectivos certificados que acrediten lo solicitado. En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

### 7.2.3. Personal

- a) **Personal: Tecnólogo Coordinador – Dedicación 100%:** Un (1) tecnólogo en electrónica, electricidad, telecomunicaciones, sistemas, afín, y deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título.
  - Deberá certificar participación en al menos dos (2) proyectos de sistemas de seguridad electrónica y cableado estructurado.
- b) **Personal técnico - Dedicación 100%:** Cuadrilla de mínimo dos (2) personas, Bachilleres, técnicos o tecnólogos con conocimientos en electrónica, sistemas y/o telecomunicaciones o afines, y deberán presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Deberá certificar participación en al menos dos (2) proyectos de sistemas de seguridad electrónica que involucren: cableado estructurado.
  - Deberán contar con certificado vigente de trabajo en alturas, suscrito por una entidad certificada, e inferior a un (1) año.
- c) **Profesional en Salud Ocupacional – Dedicación 50%:** Adjuntar hojas de vida y soportes requeridos en este ítem de manera muy ordenada.
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Certificar experiencia específica mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título.
  - Deberá contar con certificado vigente de trabajo en alturas, e inferior a un (1) año.
  - Deberá contar con certificado de Curso Nivel Coordinador de Trabajo Seguro en alturas.
  - Certificar experiencia en al menos un proyecto donde se haya trabajado panoramas de riesgo y gestión de incidentes.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá entregar las hojas de vida, documentos y/o certificados que acrediten la experiencia del personal anteriormente requerido.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 28 de 50

**Nota:** El supervisor del contrato por parte de la ESU, podrá solicitar en cualquier momento que se incremente el número de personal técnico, de acuerdo con las actividades, el avance del cronograma de ejecución y según el plazo de ejecución definido.

### 7.3. Factores de Evaluación

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

**Factor de evaluación:** El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.

### 7.4. Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

### 7.5. Precios artificialmente bajos:

En caso de encontrarse ofertas con valor artificialmente bajos, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

### 7.6. Criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 29 de 50

del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado **con anterioridad** persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por el Subgerente de Servicios o quien este designe, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, mediante el siguiente procedimiento:

1. Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a (n) (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
2. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
3. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
4. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la **ESU**.

#### **7.7. Terminación del Proceso:**

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

### **8. Condiciones generales del contrato**

#### **8.1. Objeto del contrato:**

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a “Ampliación y mantenimiento del sistema de video vigilancia y control de acceso indeportes”, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere. Derivado de la presente solicitud privada de oferta 2020-53, se desprenden 2 contratos:

- **Componente 1:** Suministro de equipos y elementos.
- **Componente 2:** Mantenimiento e Instalación de equipos e infraestructura.

#### **8.2. Documentos del contrato:**

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre la propuesta seleccionada y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 30 de 50

El contrato resultante se registrará por el Reglamento de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU**

### **8.3. Perfeccionamiento del Contrato:**

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo a los trámites legales, deberá presentar la desagregación del componente de la administración conforme a lo establecido en los principios del control fiscal, el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en donde la Administración (A) es el ejercicio presupuestal que contempla los diferentes factores o gastos en que debe incurrir el contratista para ejecutar el proyecto u objeto contractual a él encargado y que no hacen parte de los costos directos del contrato tales como: arriendo, gastos administrativos de oficina, seguridad, vigilancia, entre otros.

Dentro de los dos (2) días siguientes el adjudicatario deberá proceder con la firma del contrato y allegar la documentación requerida para su perfeccionamiento, incluida la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato con sus anexos. En el evento de tardanza en la constitución de la garantía única de cumplimiento, el CONTRATISTA será responsable por cualquier omisión frente las fechas de cobertura de los eventos amparados.

### **8.4. Imputación Presupuestal:**

Las obligaciones económicas causadas con ocasión de la ejecución del contrato derivado de esta Solicitud Privada de Oferta serán pagadas con recursos del Contrato Interadministrativo N° 528 de 2020, celebrado con INDEPORTES. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2020000937.

### **8.5. Titular destinatario:**

El titular de los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación será INDEPORTES, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 528 DE 2020

### **8.6. Plazo:**

- El plazo del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la **ESU**. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 31 de 50

### 8.7 Forma de pago:

La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales o pago contra entrega; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

### 8.8 Entregas Parciales:

En desarrollo del contrato que resultare de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas parciales, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los futuros contratistas deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones.

### 8.9 Lugar de entrega:

La entrega Ampliación y mantenimiento del sistema de video vigilancia y control de acceso indeportes será en cada sede a implementar de Indeportes o en el que defina la **ESU**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 8.10 Garantías Comerciales:

#### 8.11 Garantía contractual:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU Y/O INDEPORTES”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 32 de 50

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>Cumplimiento:</b>	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Calidad del servicio / bienes y servicios</b>	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>	20 %	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)</b>	10%	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
<b>Responsabilidad civil extracontractual: (si aplica)</b>	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 33 de 50

	sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.  (aplicar acorde a la cuantía del contrato)	
--	--	--

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

#### **8.12 Incumplimientos contractuales**

La ESU impondrá multa por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el termino concedido se podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. li) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

#### **8.13 Evaluación**

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 34 de 50

#### **8.14 Supervisión:**

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios proponentes cuando haya lugar, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, la ejecución del contrato, y verificando el estricto cumplimiento del contrato.

De acuerdo con la necesidad de la **ESU**, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

#### **8.15 Cesión de contrato:**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

#### **8.16 Suspensión temporal del contrato:**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

#### **8.17 Cláusula penal pecuniaria:**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 35 de 50

#### **8.18 Indemnidad:**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

#### **8.19 Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

#### **8.20 Confidencialidad:**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

#### **8.21 Terminación:**

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento del contrato declarado por la ESU. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

#### **8.22 Liquidación:**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 36 de 50

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

**8.23 Inhabilidades e incompatibilidades:**

El Contratista con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

**8.24 Tratamiento de datos:**

EL CONTRATISTA asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. EL CONTRATISTA aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. EL CONTRATISTA, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de EL CONTRATISTA deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a EL CONTRATANTE como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

**8.25 Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):**

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 37 de 50

contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 6.3.10 de los pliegos de condiciones.

## 9 Notas

- 9.1 Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo [jperez@esu.com.co](mailto:jperez@esu.com.co) con copia al correo [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co).
- 9.2 A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- 9.3 La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista o aliado proveedor; para este último siempre y cuando no esté en mora en otros ingresos de explotación facturada por la **ESU**. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo del contratista o los aliados proveedores. El aliado proveedor solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la **ESU**.

## 10 Anexos

**Instrucciones de diligenciamiento:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades
- ✓ Anexo No. 3 - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4 - Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5 - certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la arl
- ✓ Anexo No. 6 – Matriz de riesgos
- ✓ Anexo No. 7 - Especificaciones Técnicas

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 38 de 50

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
**(Utilice papel membrete)**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  
Medellín - Colombia

**Objeto:** “Ampliación y mantenimiento del sistema de video vigilancia y control de acceso indeportes”.

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la “Ampliación y mantenimiento del sistema de video vigilancia y control de acceso indeportes”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar, dentro del plazo establecido, el objeto del contrato, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 39 de 50

13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
18. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_
19. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 40 de 50

## **ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES**

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

## **ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 41 de 50

**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>2</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT \_\_\_\_\_, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los (    ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>2</sup> Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 42 de 50

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL<sup>3</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los (    ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>3</sup> Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 43 de 50

#### **ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
  - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
  - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
  2. Si su empresa no va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 44 de 50

**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral denominado “cesión del contrato”, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 45 de 50

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral denominado “cesión del contrato”, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 46 de 50

## **ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL**

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si es persona jurídica diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No. 1.**
2. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No.2.**

Continúa siguiente hoja...

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 47 de 50

**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito (**nombre del REPRESENTANTE LEGAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de (**nombre de la empresa o Entidad**) identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado **“DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con N°xxx personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I:       Nivel II:       Nivel III:       Nivel IV:       Nivel V:

Cordialmente,

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 48 de 50

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado

Medellín - Colombia

El suscrito (**nombre del PERSONA NATURAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado “DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo N°xxx personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
  
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I:       Nivel II:       Nivel III:       Nivel IV:       Nivel V:

Cordialmente,

\_\_\_\_\_ (Firma)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 49 de 50

**ANEXO No. 6 - MATRIZ DE RIESGOS**

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 08
		Página 50 de 50

**ANEXO NO. 7 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)